

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO CONTR 2023 675078, LOTE 17 (2024 190), DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ANALÍTICOS TELEDYNE Y AMA INSTRUMENTS DEL LABORATORIO ANDALUZ DE REFERENCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE (LARCA)", EN LOS TÉRMINOS RECOGIDOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA SERVIDO DE BASE A LA LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 17 ACUERDO MARCO: 105.434,25 € (IVA no incluido).
B. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (24 MESES): 70.219,08 € (IVA no incluido).
C. IMPORTE DE PRÓRROGAS ANTERIORES: 0,00 € (IVA no incluido).
D. REPERCUSIÓN ECONÓMICA PRÓRROGA SOLICITADA (12 MESES): 35.109,54 € (IVA no incluido).
E. FECHA DE FINALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO VIGENTE: 19/3/2026.
F. NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA: 19/3/2027.
G. ADJUDICATARIO: ENVIRA SOSTENIBLE, S.A.

RÉGIMEN JURÍDICO: Administrativo.

TIPO DE SOLICITUD: Solicitud de prórroga.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 6 de febrero de 2024 se resuelve la adjudicación del **LOTE 17 (2024 190), EQUIPOS ANALÍTICOS TELEDYNE Y AMA INSTRUMENTS DEL LABORATORIO ANDALUZ DE REFERENCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE (LARCA)** del **ACUERDO MARCO CONTR 2023 675078** DE SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ANALÍTICOS DEL LCCA, LARCA, UUMM Y CECC, que se suscribe entre ENVIRA SOSTENIBLE, S.A., y la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. cuya orden de inicio se dio el 19 de marzo de 2024, con fecha de finalización el 19 de marzo de 2026.

El precio será el de los distintos contratos basados que dentro del objeto del Acuerdo Marco, se adjudiquen durante la vigencia del mismo. El plazo total de ejecución del Acuerdo Marco es de VEINTICUATRO (24) MESES, con la posibilidad de una **prórroga de DOCE (12) MESES por un importe de 35.109,54 € (IVA excluido)**.

SEGUNDO.- El 23 de julio de 2025, AMAYA comunica a la empresa adjudicataria que en relación al contrato de referencia, el órgano de contratación podrá acordar a partir de su vencimiento, la prórroga prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido la licitación, acusando recibo de dicha comunicación de prórroga y prestando su conformidad.

TERCERO.- Con fecha 22 de agosto de 2025, DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL AGUA Y CALIDAD AMBIENTAL, solicita a la Dirección de Servicios Corporativos, curse propuesta de resolución al órgano de contratación, para la prórroga del referido contrato por un plazo de DOCE (12) MESES y con fecha 20 de febrero de 2026 se emite Informe técnico por el Área responsable del contrato, justificando dicha ampliación, en el hecho de que la prórroga está soportada por una actividad atribuida.

Las campañas de control de la contaminación atmosférica consisten en la medida de un amplio conjunto de parámetros a analizar en una batería muy extensa de puntos distribuidos por la geografía de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para realizar estos ensayos, se requiere una serie de equipos ana-

Johan G Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tel: 955 26 00 00
www.agenciamedioambienteyagua.es

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		10/03/2026 18:37:43	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw916OMr6eb36V30WhTMjJKSA2f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



líticos, entre los que se encuentran los de las firmas TELEDYNE Y AMA INSTRUMENTS, los cuales requieren de un servicio de mantenimiento, para garantizar sus funcionamientos en condiciones óptimas.

El servicio de mantenimiento de equipos analíticos TELEDYNE Y AMA INSTRUMENTS del LARCA es necesario para realizar las campañas de control de la contaminación en la atmósfera, en su vertiente inmisión. Esto permite continuar dando respuestas a los compromisos adquiridos con la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Transcurrida la mayor parte del periodo de ejecución del Acuerdo Marco, la empresa adjudicataria ENVIRA SOSTENIBLE, S.A., ha realizado los trabajos contratados: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ANALÍTICOS TELEDYNE Y AMA INSTRUMENTS DEL LARCA, correctamente y conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Por ello, se propone la formalización de la prórroga del Acuerdo Marco, según se recoge en el *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

SEGUNDO.- El contrato en cuestión fue licitado y formalizado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por lo que tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (abreviadamente LCSP).

TERCERO.- La prórroga solicitada se ajusta a lo previsto en el art. 29.2 de la LCSP, permaneciendo las características del contrato inalterables, limitándose a ejecutar esta posibilidad contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- La prórroga ha sido acordada por el órgano de contratación, prestando el contratista su conformidad.

QUINTO.- El importe de la prórroga solicitada se encuentra previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el alcance de la misma por un plazo de DOCE (12) MESES.

Considerando los hechos y fundamentos de derecho descritos,

RESUELVO

ÚNICO.- Prorrogar el contrato **EL ACUERDO MARCO CONTR 2023 675078, LOTE 17 (2024 190), DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ANALÍTICOS TELEDYNE Y AMA INSTRUMENTS DEL LABORATORIO ANDALUZ DE REFERENCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE (LARCA)"**, por un plazo de DOCE (12) MESES, a partir de su vencimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		10/03/2026 18:37:43	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw916OMr6eb36V30WhTMjJKSA2f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

FDO.: EL DIRECTOR GERENTE

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		10/03/2026 18:37:43	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw916OMr6eb36V30WhTMjJKSA2f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	